



2013-07-01-04-P05187



1 **ESCRITURA PÚBLICA DE**
2 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**
3 **DENOMINADA “CORPORACIÓN**
4 **LANCOFRUIT S.A.”**
5 **CUANTIA: \$ 1.000,00.**

6 En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro,
7 República del Ecuador, hoy diecisiete de junio del
8 dos mil trece, ante mí, **ABOGADO REYMUNDO JOSE**
9 **ALARCÓN FRANCO, NOTARIO CUARTO INTERINO**
10 **DEL CANTON MACHALA**, comparecen por sus
11 propios derechos, el señor **MAURICIO ENRIQUE**
12 **LANIADO CASTRO**, quien declara ser de estado civil
13 casado, de profesión economista, domiciliado en la
14 ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y de
15 tránsito en esta ciudad de Machala; y, la señora
16 **MARIA ELENA LANIADO CASTRO**, quien declara ser
17 de estado civil casada, de ocupación empresaria,
18 domiciliada en la ciudad de Quito, Provincia de
19 Pichincha y de tránsito en esta ciudad de Machala.

20 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
21 mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de
22 conocer en este acto doy fe y me presentan
23 para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que
24 a continuación se detalla a así: **SEÑOR**

25 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
26 cargo, sírvase incorporar una en la que conste la
27 constitución de la Compañía **CORPORACION**
LANCOFRUIT S.A. instrumento público

ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA





2013-07-01-04-P05187

1 al tenor de las siguientes declaraciones:
2 **COMPARECIENTES.**- Al otorgamiento y suscripción de
3 esta escritura de constitución de Compañía
4 **CORPORACION LANCOFRUIT S.A.,** intervienen los
5 señores: **MARIA ELENA LANIADO CASTRO,** de
6 ocupación Empresaria, casada, **MAURICIO ENRIQUE**
7 **LANIADO CASTRO** de profesión economista, casado,
8 los dos prenombrados de nacionalidad ecuatoriana,
9 domiciliados en la ciudad de **Quito y Guayaquil** y de
10 tránsito por esta Ciudad de Machala, Provincia de El
11 Oro, personas capaces según derecho para obligarse,
12 contratar y establecer esta Compañía, quienes
13 comparecen por sus propios derechos.- PRIMERA: En
14 forma libre, **voluntaria y sin coacción** de ninguna
15 clase, **por sus propios y personales derechos.** Los
16 comparecientes convienen en constituir la compañía
17 **CORPORACION LANCOFRUIT S.A.,** que se registrá
18 por las disposiciones de la Ley de Compañías y el
19 siguiente estatuto: **SEGUNDA: ESTATUTOS DE LA**
20 **COMPAÑÍA CORPORACION LANCOFRUIT S.A.,**
21 **CAPITULO PRIMERO. DENOMINACION, DOMICILIO,**
22 **OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACION:**
23 **CAPITULO PRIMERO.- ARTICULO UNO:**
24 **DENOMINACION.-** La compañía llevará la
25 denominación de **CORPORACION LANCOFRUIT S.A.-**
26 **ARTICULO DOS.-** El domicilio principal de la
27 compañía es en el **cantón Machala, provincia de El**
28 **Oro, República del Ecuador;** y, por resolución de la

ABG. JOSÉ R. ALARCON FRANCO
INSTRUMENTO CUARTO INTERIOR DE MACHALA



2013-07-01-04-P05187

1 junta general de accionistas podrá establecer
2 sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar del
3 país o del exterior, conforme a Ley. **ARTICULO**
4 **TRES.- OBJETO SOCIAL:** La compañía tiene como
5 actividad principal: Dedicarse a la industria de
6 alimentos, proceso de alimentos en general,
7 congelación, maduración, y en general toda su
8 Industrialización. A la importación y exportación de
9 insumos para la agricultura, y la industria en general,
10 a la producción, comercialización, importación,
11 exportación, y distribución de productos orgánicos,
12 agroquímicos e insumos agrícolas, acuícolas y
13 pecuarios e industriales; a la producción,
14 comercialización y exportación de productos de la
15 actividad agrícola, agroindustrial e industrial en
16 general; podrá importar, comercializar y distribuir
17 equipos, maquinarias, vehículos, repuestos, materia
18 prima y todo tipo de elementos materiales utilizados
19 en el sector Agrícola, agroindustrial, e industrial e
20 industrial en general; se dedicará a la planificación,
21 construcción, fiscalización y administración de todo
22 tipo de obras civiles, hidráulicas, viales, sanitarias,
23 urbanísticas y estructurales relacionadas a la
24 actividad agrícola, agroindustrial, e industrial en
25 general; importar y comercializar todo tipo de
26 maquinaria, vehículos, repuestos, materias primas,
27 relacionados con la agricultura, agroindustria, e
28 industria en general a la transportación por cuenta

ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
REGISTRO COMERCIAL DE MANCUELLA



2013-07-01-04-P05187

1 ~~propia o de terceros~~ de los productos agrícolas,
2 agroindustriales, e industriales en general, materias
3 primas utilizadas en la agricultura, agroindustria, e
4 industria en general, y equipos, maquinarias y
5 repuestos para la agricultura, agroindustria, e
6 industria en general; y, en general, podrá ejercer
7 todas las actividades permitidas por las leyes,
8 pudiendo además aportar capital para la formación de
9 otras compañías.- **ARTÍCULO CUATRO .- PLAZO DE**
10 **DURACIÓN.-** El plazo de duración de la compañía es
11 de cien (100) años, que se contarán a partir de la
12 fecha de inscripción del contrato constitutivo en el
13 Registro Mercantil; pero la junta general de
14 accionistas podrá disolverla en cualquier tiempo
15 prorrogar su plazo de duración, en la forma prevista
16 en este Estatuto y en la Ley de Compañías.
17 **CAPITULO SEGUNDO DEL RÉGIMEN ECONÓMICO,**
18 **CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y RESERVA LEGAL.-**
19 **ARTÍCULO CINCO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital de
20 la compañía será de mil dólares de los Estados Unidos
21 de América, divididos en mil (1000) acciones
22 ordinarias y nominativas de un dólar cada una,
23 numeradas del 001 al 1000, las que se encuentran
24 suscritas el cien por ciento y pagadas al contado,
25 conforme consta en el certificado de cuenta de
26 integración de capital que se ha abierto en el Banco
27 del Pacífico, cuyo certificado, conferido por esta
28 Institución se protocolizará conforme lo dispuesto en

ABGI JOSE ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERIOR DE MEXICALA



2013-07-01-04-P05187

1 la Ley de Compañías.- Las aportaciones mencionadas
2 han sido suscritas y pagadas en la proporción de la
3 manera siguiente: La señora **MARIA ELENA LANIADO**
4 **CASTRO**, ha suscrito **novecientos noventa acciones de**
5 **un dólar cada una y ha pagado en efectivo la cantidad**
6 **de novecientos noventa dólares de los Estados Unidos**
7 **de América**, que corresponde al noventa por ciento de
8 las acciones suscritas; el señor economista **MAURICIO**
9 **ENRIQUE LANIADO CASTRO**, ha suscrito diez
10 **acciones de un dólar cada una y ha pagado en**
11 **efectivo la cantidad de diez dólares de los Estados**
12 **Unidos de América que corresponde al diez por ciento**
13 **de las acciones suscritas.** En consecuencia, se
14 encuentra totalmente suscrito el capital social, el
15 mismo que ha sido pagado en un cien por ciento.
16 **ARTÍCULO SEIS.-** El capital de la Compañía podrá ser
17 aumentado en cualquier momento, por resolución de la
18 junta general de accionistas, por los medios y en la
19 forma establecida en la Ley de Compañías. Los
20 accionistas tendrán derecho preferente en la
21 suscripción de las nuevas acciones en proporción de
22 las que tuvieran pagadas al momento de efectuar
23 dicho aumento. **ARTÍCULO SIETE:**
24 **TRANSFERENCIA.-** La transferencia de las acciones
25 podrán negociarse libremente y no admiten
26 limitaciones.-**ARTICULO OCHO.-**
27 **RESPONSABILIDAD.-** La responsabilidad de los
28 accionistas por las obligaciones sociales, se limita al

ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO ANTERINO DE MACHALA





2013-07-01-04-P05187

1 monto de sus acciones. Cada acción liberada da
2 derecho a un voto.- **ARTICULO NUEVE.- LIBRO DE**
3 **ACCIONES.-** La Compañía llevará un libro de acciones
4 y accionistas en el que se registrarán las
5 transferencias de las acciones, la constitución de
6 derechos reales y las demás limitaciones que se
7 establecieron respecto de las mismas. La propiedad
8 de las acciones, se probará con la inscripción en el
9 libro de acciones y accionistas. El derecho de
10 negociar las acciones y transferirlas, se sujeta a lo
11 dispuesto en la Ley de Compañías.-**CAPITULO**
12 **TERCERO EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE**
13 **DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y RESERVAS.-**
14 **ARTICULO DIEZ.- EJERCICIO ECONOMICO.-** El
15 ejercicio económico será anual y terminará el treinta y
16 uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio
17 y dentro de los tres primeros meses del siguiente el
18 Presidente someterá a consideración de la junta
19 general de accionistas el balance general anual, el
20 estado de pérdidas y ganancias, la fórmula de
21 distribución de beneficios y demás informes
22 necesarios. El comisario igualmente, presentará su
23 informe durante los quince días anteriores a la sesión
24 de junta; tales balances e informes podrán ser
25 examinados por los accionistas en las oficinas de la
26 Compañía.- **ARTICULO ONCE.- UTILIDADES Y**
27 **RESERVAS.-** La junta general de accionistas
28 resolverá la distribución de utilidades la que será en

ABG. JOSÉ R. ALARCÓN FRANCO
NOTARIO CLAUDIO INTERINO DE MACHALA



2013-07-01-04-P05187

1 ~~proporción al valor pagado de las acciones. De las~~
2 ~~utilidades liquidas se segregará, por lo menos, el diez~~
3 ~~por ciento anual para la formación e incremento del~~
4 ~~fondo de reserva legal de la Compañía, hasta cuando~~
5 ~~este alcance, por lo menos, el cincuenta por ciento del~~
6 ~~capital social. Además la junta general de accionistas~~
7 ~~podrá resolver la creación de reservas especiales o~~
8 ~~extraordinarias.-~~

9 **CAPITULO CUARTO.- DEL**
10 **GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y**
11 **REPRESENTACIÓN.- ARTICULO DOCE.- GOBIERNO**
12 **Y ADMINISTRACIÓN.-**

13 ~~La Administración y~~
14 ~~Representación Judicial y Extrajudicial de la compañía~~
15 ~~está a cargo del Presidente, que actuara con amplias~~
16 ~~e ilimitadas facultades. A falta del Presidente actuara~~
17 ~~en su cargo el Gerente con las facultades que le~~
18 ~~otorga la Junta General de Accionistas. El Gobierno~~
19 ~~de la compañía la ejerce la Junta General de~~
20 ~~Accionistas, con las atribuciones y deberes que les~~
21 ~~concede la Ley de Compañías y estos estatutos.~~

22 **SECCIÓN UNO: DE LA JUNTA GENERAL DE**
23 **ACCIONISTAS.- ARTICULO TRECE.- DE LA JUNTA**
24 **GENERAL DE ACCIONISTAS.-**

25 ~~La Junta General de~~
26 ~~Accionistas es el organismo supremo de la compañía.~~
27 ~~Se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de~~
28 ~~los tres meses posteriores a la finalización del~~
29 ~~ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces~~
30 ~~que fuere convocada para tratar los asuntos~~
31 ~~puntualizados en la convocatoria. La junta estará~~

ABG. JOSÉ ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO INGENIERO DE MARCELA



2013-07-01-04-P05187

1 formada por los accionistas legalmente convocados y
2 reunidos.-**ARTICULO CATORCE.- CONVOCATORIA.-**

3 La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, será
4 convocada por la prensa, en uno de los periódicos de
5 mayor circulación en el domicilio principal de la
6 compañía, con ocho días de anticipación por lo menos
7 al fijado para su reunión y por los demás medios
8 previstos en los estatutos, sin perjuicio de los
9 establecido en el artículo doscientos trece. La
10 convocatoria debe señalar el lugar, día y hora y el
11 objeto de la reunión. Toda resolución sobre asuntos
12 no expresados en la convocatoria será nula.-

13 **ARTICULO QUINCE.- REPRESENTACIÓN DE LOS**

14 **ACCIONISTAS.-** Las juntas generales de accionistas
15 ordinarias y extraordinarias se reunirán en el domicilio
16 principal de la Compañía. Los accionistas podrán
17 concurrir a la junta personalmente o mediante carta
18 poder otorgada a otro accionista. No podrán ser

19 representantes de los accionistas, los administradores
20 y comisarios de las Compañías.- **ARTICULO**

21 **DIECISEIS.- QUORUM.-** Para que se instalen
22 válidamente la junta general de accionistas, se
23 requerirá la presencia de por lo menos la mitad del
24 capital pagado más uno. Para los casos particulares
25 contemplados en el artículo doscientos cuarenta de la
26 Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí

27 señalado.-**ARTICULO DIECISIETE.- DE LA**
28 **PRESIDENCIA.-** Presidirá la junta general de



2013-07-01-04-P05187

1 accionistas el Presidente de la Compañía. Actuará
2 como Secretario el Gerente. A falta del Presidente,
3 dirigirá la junta, el Gerente, A falta del Gerente
4 dirigirá la Junta General uno de los Accionistas
5 nombrado entre los presentes ; y, actuará como
6 Secretario la persona que designe la junta.-
7 **ARTÍCULO DIECIOCHO.- ATRIBUCIONES Y**
8 **DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta
9 General de accionistas, legalmente convocada y
10 reunida, es el órgano supremo de la compañía,
11 teniendo plenos poderes para resolver los asuntos
12 relacionados con los negocios sociales, y desarrollo
13 de la empresa, que no se hallaren distribuidos a otros
14 órganos de la compañía, siendo de su competencia lo
15 siguiente: A) Nombrar y remover al Presidente, al
16 Gerente, y al Comisario; B) Conocer y resolver todos
17 los informes que presente el Presidente y órganos de
18 administración y fiscalización, como lo relativo a
19 balances, reparto de utilidades, formación de reservas
20 y administración; C) Resolver sobre el aumento o
21 disminución del capital, prórroga de plazo , disolución
22 anticipada, cambio de domicilio, de objeto social, de
23 giro de negocio y demás reformas a los estatutos, de
24 conformidad con la Ley de Compañías; D) Fijar las
25 remuneraciones que recibirán el Presidente, al
26 Gerente y el Comisario; E) Resolver acerca de la
27 disolución y liquidación de la Compañía, designar a
28 los liquidadores, señalar la remuneración de los

ABG. JOSE ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACAZA



2013-07-01-04-P05187

1 liquidadores y considerar las cuentas de liquidación;
 2 ~~F)~~ Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo
 3 otorgamiento o celebración el Presidente requiere
 4 autorización de la Junta General de Accionistas, sin
 5 perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley
 6 de Compañías; ~~G)~~ Autorizar al Presidente el
 7 otorgamiento de poderes generales, de conformidad
 8 con la Ley ; ~~H)~~ Interpretar obligatoriamente estos
 9 estatutos; ~~I)~~ Resolver cualquier asunto que fuese
 10 sometido a su consideración y que fuere sometido a
 11 su consideración y que fuere atribución de otro
 12 organismo de la Compañía; ~~J)~~ Resolver sobre Reparto
 13 de las Utilidades de la compañía a los accionistas, ~~K)~~
 14 Resolver sobre la creación de cualquier fondo de
 15 reserva de la compañía, ~~L)~~ En suma realizar todas las
 16 funciones que no estuvieren atribuidas en ninguna
 17 otra autoridad de la compañía i orientados a
 18 solucionar problemas de carácter económico,
 19 financiero, administrativo y legal que se presentaren
 20 en la compañía, siendo por lo mismo atribución de la
 21 Junta General de Accionistas interpretar en forma
 22 obligatoria para los accionistas cualquier duda que se
 23 presente en la aplicación de estos estatutos ~~M)~~ Los
 24 demás que contemplan la Ley y este Estatuto.-
 25 **ARTÍCULO DIECINUEVE: JUNTA GENERAL.-** La
 26 Compañía podrá celebrar las sesiones de junta
 27 general de accionistas en la modalidad de junta
 28 universal, de conformidad con lo dispuesto en el

ABGI JOSE ALARCON FRANCO
 NOTARIO CUANDO ENTREGO DE MACTAL



2013-07-01-04-P05187

1 artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
2 Compañías; esto es, que la Junta puede constituirse
3 en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del
4 territorio nacional, para tratar cualquier asunto
5 siempre que este presente todo el capital pagado y los
6 asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo
7 sanción de nulidad y aceptan por unanimidad la
8 celebración de la junta, entendiéndose así
9 válidamente constituida.- y **SECCIÓN DOS : DEL**
10 **PRESIDENTE.- ARTÍCULO VEINTE.-** El presidente de
11 la compañía será elegido por la Junta General de
12 accionistas; para un periodo de cinco años, puede ser
13 reelegido indefinidamente y podrá tener o no la
14 calidad de accionista. El Presidente permanecerá en
15 el cargo hasta ser legalmente reemplazado.-
16 **ARTICULO VEINTIUNO.- ATRIBUCIONES Y**
17 **DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones y
18 deberes del presidente de la Compañía: **A)** Convocar y
19 presidir las sesiones de la Junta General ; **B)**
20 Legalizar con su firma los certificados provisionales y
21 las acciones; **C)** Vigilar la marcha general de la
22 Compañía y el desempeño de los servidores de la
23 misma, e informar de estos particulares a la junta
24 general de accionistas; **D)** Velar por el cumplimiento
25 del objeto social de la Compañía y por la aplicación de
26 las políticas de la entidad; **F)** Firmar el nombramiento
27 del Gerente General y conferir copias del mismo,
28 debidamente certificadas; **G)** Representar legalmente

ABG. JOSÉ R. ALARCON FRANCO
NOTARIO CÉLEBRE INGENIERO DE MINAS



2013-07-01-04-P05187

1 a la compañía judicial y extrajudicialmente, ~~H)~~
 2 Conducir la gestión de los negocios sociales y la
 3 marcha administrativa de la Compañía; ~~I)~~ Dirigir la
 4 gestión económico-financiera de la compañía, ~~J)~~
 5 Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y
 6 cumplir las actividades de la compañía; ~~K)~~ Realizar
 7 pagos por concepto de gastos administrativos de la
 8 compañía; ~~L)~~ Suscribir el nombramiento del presidente
 9 y conferir copias y certificaciones sobre el mismo; ~~M)~~
 10 Inscribir su nombramiento con la razón de su
 11 aceptación en el registro mercantil; ~~N)~~ Presentar
 12 anualmente informe de labores ante la junta general
 13 de accionistas; ~~O)~~ Conferir poderes especiales y
 14 generales de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos y
 15 en la ley; ~~P)~~ Nombrar empleados y fijar sus
 16 remuneraciones; ~~Q)~~ Cuidar que se lleven conforme a
 17 la ley, los libros de contabilidad; el de acciones y
 18 accionistas y las actas de junta general de
 19 accionistas; ~~R)~~ Cumplir y hacer las resoluciones de
 20 junta general de accionistas; ~~S)~~ Presentar a la junta
 21 general de accionistas el balance del estado de
 22 pérdidas y ganancias, y la propuesta de distribución y
 23 beneficios, dentro de los sesenta días siguientes al
 24 cierre del ejercicio económico; ~~T)~~ Ejercer y cumplir las
 25 demás atribuciones, deberes y responsabilidades que
 26 establecen la ley, estatutos y reglamentos de la
 27 compañía, así como las que señala la junta general de
 28 accionistas. **- SECCIÓN CUATRO: DEL GERENTE.-**

ABGI. JOSE R. ALARCON FRANCO
 NOTARIO CUARTO INTERNO DE MACHULA





2013-07-01-04-P05187

1 disposiciones pertinentes de la ley de compañías;
2 especialmente, por lo establecido en la sección
3 decimo segunda de esta ley, así como en el
4 reglamento, respecto de la disolución y liquidación de
5 compañías y por lo previsto en estos estatutos.-

6 **ARTICULO VEINTISIETE.- DIPOSICIÓN GENERAL.-**

7 En todo lo no previsto en estos estatutos, se estará a
8 las disposiciones de la ley de compañías y su
9 reglamento, así como a los reglamentos de la
10 compañía, y a lo que resuelva la junta general de
11 accionistas.- **ARTICULO VEINTIOCHO.- AUDITORIA.-**

12 Sin perjuicio de la fiscalización, la junta general de
13 accionistas para contratar la asesoría contable o
14 auditoria de cualquier persona natural o jurídica
15 especializada, observando las disposiciones legales
16 sobre esta materia.- **ARTICULO VEINTINUEVE.-**

17 **AUDITORIA EXTERNA.-** En lo que se refiere a la
18 auditoría externa se estará a lo que dispone la ley.-

19 **CUARTA.- DECLARACIONES.-** A) El capital suscrito

20 con el que se constituye la compañía es de **MIL**
21 **DOLARES** de Estados Unidos de América, el que ha

22 sido suscrito en su totalidad y pagado de la siguiente

23 forma; 1) La señora María Elena Laniado Castro, ha

24 suscrito novecientos noventa acciones de un dólar

25 cada una y ha pagado en efectivo la cantidad de

26 novecientos noventa dólares de los Estados Unidos de

27 América es decir el noventa por ciento de las acciones

28 que suscribe; 2) El señor economista Mauricio Enrique



2013-07-01-04-P05187

1 Laniado Caстро, ha suscrito diez acciones de un dólar
2 cada una y ha pagado en efectivo la cantidad de diez
3 dólares de los Estados Unidos de América, es decir el
4 cien por ciento de las acciones que suscribe. En
5 consecuencia, se encuentra íntegramente suscrito el
6 capital social, el mismo que ha sido pagado en un cien
7 por ciento por todos los accionistas y se encuentran
8 depositados en la cuenta de integración del capital,
9 abierta en el Banco del Pacifico a nombre de la
10 compañía anónima que hoy se constituye, según
11 consta del certificado que se agrega como documento
12 habilitante.- 3) Los accionista fundadores, por
13 unanimidad, nombran **GERENTE** de la compañía a la
14 señora **MARIA ISABEL LANIADO CASTRO**, para un
15 periodo de cinco años, determinando en los estatutos,
16 y lo autorizan para que realice los trámites pertinentes
17 para la aprobación de esta escritura constitutiva de la
18 Compañía; así como, los tramites, conducentes a que
19 la compañía pueda operar y funcionar legalmente, de
20 igual forma los accionistas fundadores, por
21 unanimidad nombran como **PRESIDENTE** de la
22 Compañía a la señora **MARIA ELENA LANIADO**
23 **CASTRO**; 4) los miembros de la compañía,
24 designados ejercerán sus funciones por el primer
25 periodo estatutario. 5) Que ni **MARIA ELENA LANIADO**
26 **CASTRO** ni **MAURICIO ENRIQUE LANIADO CASTRO**,
27 como accionistas fundadores se reservan en su propio
28 provecho personal, premio, corretaje o especial

ABG. JOSE ALARCON FRANCO
BOGOTÁ CUANDO FUE EN LA MATRIZ



2013-07-01-04-P05187

1 beneficio tomado del capital de la Compañía o
 2 representado en aportaciones. 6) En caso de que
 3 fueren reformadas las Leyes que rigen a las
 4 Sociedades Anónimas, se aplicaran estas reformas y
 5 por lo tanto no hará que seguir el articulado de este
 6 contrato en la parte reformada o que discrepare de la
 7 Ley. Se adjuntan documentos habilitantes: a) La
 8 Reserva de la denominación de la compañía, conferida
 9 por la Superintendencia de Compañías, oficina Quito
 10 del cinco de junio del dos mil trece; b) La certificación
 11 de la apertura de la Cuenta de Integración de Capital,
 12 conferida por la Jefe de Negocios del Banco del
 13 Pacifico, de esta ciudad, del once de junio del dos mil
 14 trece; y los cuales las partes hacen suyas e
 15 incorporan al presente contrato. La cuantía queda
 16 fijada. Usted Señor Notario se dignará agregar las
 17 demás cláusulas de estilo para la plena y total validez
 18 de la escritura de constitución de esta compañía.
 19 **DISPOSICIÓN FINAL.- AUTORIZACIÓN JUDICIAL.-**
 20 Por medio de este instrumento público de común
 21 acuerdo para que patrocine, firme esta minuta de
 22 constitución y demás trámites tendientes a realizar
 23 este acto; al señor **DR. KLEBER TAPIA MENDOZA,**
 24 Abogado con registro profesional N°. 595 del Colegio
 25 de Abogados de El Oro.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,**
 26 que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones
 27 hechas por las partes y autorizadas por mí, el Notario, queda
 28 elevada a Escritura Pública junto con los documentos

ABG. JOSE ALARCON FRANCO
 NOTARIO CUANDO INTERINO DE MARIPELA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUA YAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7515956

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 0911394849 TAPIA MENDOZA KLEBER GIOVANNY

FECHA DE RESERVACIÓN: 05/06/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA:

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: CORPORACION LANCOFRUIT SA

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7515956

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 04/07/2013 11:06:08

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

[Handwritten signature]

PAGINA EN BLANCO

/13 https://www.supercias.gov.ec/web/privado/extranet/cgi/clientes/cl_extranet_denominaciones.exe/resultado_solicitud_imprimir?sesion=CBCD44D5B34...

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: L2LFEU a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gov.ec/consultar_codigo_reserva

ESPACIO EN BLANCO



PAGINA EN BLANCO

DEPOSITO A PLAZO No. 261617650
(CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL)

NOMBRE DE LA EMPRESA A CONSTITUIR:
CORPORACION LANCOFRUIT S.A.

| Accionistas: | | Aportaciones/Dólares |
|---|-------------------|----------------------|
| LANIADO CASTRO MARIA ELENA Id No. 0700755044 | | \$ 990.00 |
| LANIADO CASTRO MAURICIO ENRIQUE Id No. 0700755515 | | \$ 10.00 |
| TOTAL: | | \$ 1000.00 |
| Plazo | Interés anual | Fecha de Vencimiento |
| 30 días | 0.25 | 2013-07-11 |
| Valor del Capital | Valor del Interés | Valor Total |
| 1000.00 | 0.21 | 1000.21 |

Certificamos que al vencimiento del presente DEPÓSITO A PLAZO (Cuenta de Integración de Capital), el beneficiario por la interpuesta persona de su Representante Legal, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha de retiro. El valor total de este depósito, será retirado toda vez que el Superintendente de Bancos, de Compañías u Organismo Competente en cada caso, comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El Representante Legal al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento inscrito; así como los demás documentos que para el efecto se requieran conforme la normativa vigente.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán reintegrados a su depositante, con previa autorización escrita para dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos, de Compañías u Organismo Competente según sea el caso.

El plazo para este depósito será de más de 30 días y devengará intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los depósitos realizados en Cuenta de Integración de Capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de la Codificación de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, y a las normas legales vigentes.

La Corporación del Seguro de Depósitos es aseguradora de los depósitos hasta la cobertura vigente, por persona natural o jurídica, salvo las excepciones establecidas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, reformada por la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera y demás normativa aplicable.

Machala, 2013-06-11

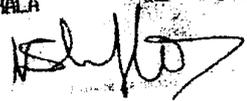
p. Banco del Pacifico

Firma Autorizada
romero toro maria eugenia

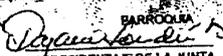
No. 0000215

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 070075504-4
 LANIADO CASTRO MARIA ELENA
 GUAYAS/GUAYAOUIL/CARBO /CONCEPCION/
 18 OCTUBRE 1952
 001- 0058 00171 F
 EL DRO/ MACHALA
 MACHALA 1953


EQUATORIANA***** E11311111
 CASADO MARCOS LABE MACHIN
 SECUNDARIA EMPRESARIO
 MARCEL LANIADO
 VICENTA CASTRO
 QUITO 28/10/2003
 28/10/2015
 REN 0834695


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 212
 212 - 0260 0700755044
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 LANIADO CASTRO MARIA ELENA
 GUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYAOUIL
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCION
 TARIQUI
 BARROQUA
 TARIQUI
 ZONA

 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O)
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 17 de Febrero de 2013
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ABD. JOSE R. ALARCON FRANCO
 PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

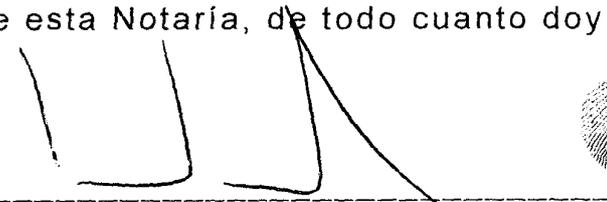
PAGINA IN BLANCO



2013-07-01-04-P05187

1 anexos y habilitantes que se incorporan, con todo el
 2 valor legal, y que los comparecientes aceptan en
 3 todas y cada una de sus partes, minuta que está
 4 firmada por el Doctor Kleber Tapia Mendoza, afiliado
 5 al Colegio de Abogados de El Oro, bajo el número
 6 595, para la celebración de la presente Escritura, se
 7 observaron los preceptos y requisitos previstos en la
 8 ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes
 9 por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en
 10 unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo
 11 de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-----

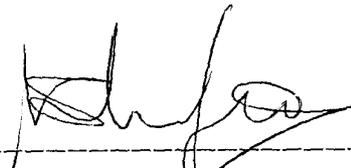
ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
 NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA

12 



15 MAURICIO ENRIQUE LANIADO CASTRO

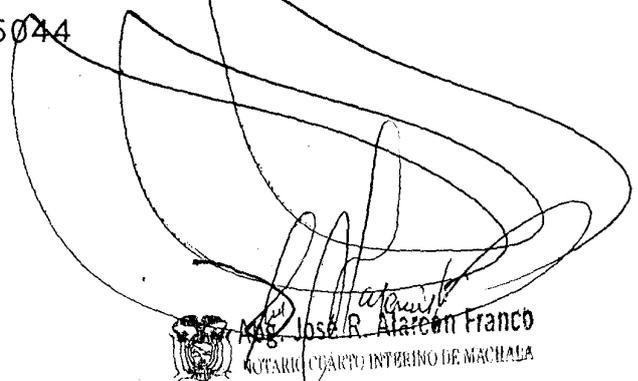
16 C.C. No. 0700755515

17 



20 MARIA ELENA LANIADO CASTRO

21 C.C. No. 0700755044

22 



26 José R. Alarcon Franco
 27 NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA

AB JOSE ALARCON FRANCO

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO CERTIFICADO** que sello, firmo y rubrico en **CATORCE** fojas útiles en el lugar y fecha de su celebración.-----

Abg. José R. Alarcón Franco
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA - ECUADOR

[Handwritten signature]
Abg. José R. Alarcón Franco
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA



2013-07-01-04-P05552

1 **ZÓN:** Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto
2 en el Artículo SEGUNDO, Literal a) de la Resolución número
3 SC.DIC.M.13.0265, de fecha 28 de Junio de 2013, dictada por el
4 Abogado Carlos Murrieta Mora, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE
5 MACHALA, tomando nota de la APROBACIÓN de la escritura
6 pública de **CONSTITUCION** de la compañía **CORPORACIÓN**
7 **LANCOFRUIT S.A.**, otorgada ante mí Abogado Reymundo José
8 Alarcón Franco, Notario Cuarto Interino del Cantón Machala, el
9 diecisiete de junio del dos mil trece, al margen de la matriz de la
10 escritura pública que se aprueba.

11 Machala, a 02 de Julio de 2013



12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Registro Mercantil de Machala

TRÁMITE NÚMERO: 3512

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA-Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

| | |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 2498 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 03/07/2013 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 169 |
| REGISTRO: | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|---------------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| 0700755044 | LANIADO CASTRO MARIA ELENA | Quito | ACCIONISTA | Casado |
| 0700755515 | LANIADO CASTRO MAURICIO ENRIQUE | Guayaquil | ACCIONISTA | Casado |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---|------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA |
| FECHA ESCRITURA: | 17/06/2013 |
| NOTARÍA: | NOTARIA CUARTA |
| CANTÓN: | MACHALA |
| Nº. RESOLUCIÓN: | RESOLUCIÓN: SC.DIC.M.13.0265 |
| AUTORIDAD QUE APRUEBA: | INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA |
| NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN: | AB. CARLOS MURRIETA MORA |
| PLAZO: | 100 AÑOS |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | CORPORACIÓN LANCOFRUIT S.A. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | MACHALA |

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

| Capital | Valor |
|----------------|---------|
| Capital Pagado | 1000,00 |
| Cuantía | 1000,00 |

5. DATOS ADICIONALES:

Página 1 de 2

Nº 022265

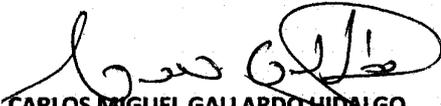
IMP. IGM. SA

Registro Mercantil de Machala

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 3 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013



CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIRO S/N CC. UNIRO PISO 1 O.P. 48

